

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

Número Expte.: CONTR 2025 675996

Denominación: Desarrollo, implantación, evolución y mantenimiento de servicios digitales destinados a apoyar la gestión, seguimiento y difusión de actuaciones FEADER en el marco PEPAC 23-27.

Tras la celebración de la primera sesión de la Mesa de Contratación el 12 de junio de 2026, se concede a las siguientes entidades licitadoras un plazo de tres días naturales para que subsanen los defectos advertidos que se relacionan a continuación.

SEIDOR SOLUTIONS, SL

La entidad SEIDOR SOLUTIONS, SL presenta de forma incompleta el Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada” ya que:

-En el apartado TERCERO no se indica si concurre o no a la licitación con otras empresas del Grupo.

-Los apartados CUARTO, QUINTO y SEXTO del Anexo II-B no aparecen en el documento presentado.

Por tanto, la mesa acuerda que subsane el Anexo II-B, presentando un nuevo Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada” debidamente cumplimentado en todos sus apartados, y firmado digitalmente por el representante de la entidad.

ICONSLTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad ICONSLTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL se indica:

-Que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección (Parte II letra C)

-Que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a la entidad TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL (Parte II letra D)

Además, se observa que en el contenido del sobre electrónico nº1 presentado por la entidad ICONSLTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL se encuentran:

-El DEUC cumplimentado y firmado por la entidad IAAS365, SL.

-El DEUC cumplimentado y firmado por la entidad TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL.

En tanto que el DEUC sólo debe presentarlo sobre aquellas entidades en las que la entidad licitadora base su capacidad, la mesa entiende que para que ICONSLTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL continúe en el procedimiento, debe aclarar si también basa su capacidad en la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL, o si por el contrario, sólo tiene la previsión de subcontratar con ella.

Por ello, se acuerda que presente una aclaración, en la que manifieste de forma evidente, en que entidad o entidades basa su capacidad.



ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ		19/06/2026 10:40:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwD1KKFn4JebzN4f683o3eH9ypW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UTE MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA – TICS MART, SL

En el Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada” presentado por la entidad TICS MART, SL la mesa observa que el apartado CUARTO no está respondido expresamente, pues no ha marcado ninguna de las opciones relativas a la previsión de subcontratación.

Por tanto, la mesa acuerda que subsane el Anexo II-B, presentando un nuevo Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada” debidamente cumplimentado en todos sus apartados, respondiendo expresamente al contenido del apartado CUARTO, y firmado digitalmente por el representante de la entidad.

UTE SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU - TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, SL

1º) La entidad TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, SL indica en la Parte II letra C del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado, que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, pero no aporta el DEUC de ninguna otra entidad en la que base su capacidad.

La mesa entiende que puede haber marcado “SI” porque se presenta en UTE, pero no debe confundir que no es lo mismo agruparse con otra entidad para participar en el procedimiento que basarse en la capacidad de la otra para cumplir con los criterios.

Por ello, acuerda que presente el DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, SL marcando la casilla “NO” de la Parte II letra C del DEUC en el caso de que no se base en la capacidad de otros.

En el caso de que sí se base en la capacidad de otra entidad, independientemente de que concurra a la licitación en UTE, deberá subsanar la documentación presentada en el sobre electrónico nº1 aportando el DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad en la que base su capacidad.

2º) Asimismo, la entidad TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, SL señala en la Parte IV letra A del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado, que “NO” cumple con los criterios de selección, resultando obligatorio el cumplimiento de los mismos para continuar en el procedimiento de contratación.

Por tanto, para que aclare si cumple o no con los citados criterios, la mesa acuerda que en caso de que sí cumpla con ellos, subsane esta cuestión presentando un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad, en el que señale en la Parte IV letra A, que “SI” cumple con los criterios de selección.

La Jefa del Servicio de Contratación
Fdo.: Ángela Rodríguez López

ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ		19/06/2026 10:40:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwD1KKFn4JebzN4f683o3eH9ypW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	